

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS

### 1.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las propuestas serán presentadas en la Subdirección de Compras y Suministros del IOMA, calle 46 N° 886 de La Plata, en la urna ubicada en P.B., en **sobre cerrado** en el que se indicará:

- \*FECHA DE APERTURA DE SOBRES
- \*HORA DE APERTURA
- \*NÚMERO DE RENGLÓN
- \*RUBRO COTIZADO (EJ.CIRUGÍA, ORTOPEDIA, ETC).

### 2.- REQUISITOS PARA LA COTIZACIÓN:

- 2.1. Las ofertas estarán **escritas preferentemente a máquina o en letra legible**.
- 2.2. Los presupuestos deberán contener los requisitos exigidos por las normas vigentes de la **AFIP**.
- 2.3. Cada propuesta deberá contener una descripción detallada del objeto cotizado, indicando MARCA y ORIGEN, bajo causal de rechazo de la oferta.
- 2.4. Cada oferta deberá expresar el precio unitario y el total de cada ítem cotizado en números y letras, y cuantificar el total general de la propuesta.
- 2.5. En los casos que se indique en las Especificaciones Técnicas Básicas o en las Cláusulas Particulares, deberá presentar folletos **del insumo cotizado, bajo causal de rechazo de la oferta** (se aceptarán fotocopias del folleto original, certificada por el representante de la Empresa).
- 2.6. Todas **las propuestas deberán estar firmadas en todas sus hojas** con aclaración de firma (preferentemente con sello). **Será causal de rechazo de la oferta el incumplimiento de este requisito.**
- 2.7. El **mantenimiento de oferta será como mínimo de (30) días** y prórroga automática salvo denuncia del proveedor 10 días antes del vencimiento.
- 2.8. **La condición de pago se establece dentro de los cuarenta y cinco (45) días de la fecha de presentación de la factura**, debidamente conformada.  
Si la documentación resultare observada, los plazos de pago se interrumpirán hasta la subsanación del vicio.
- 2.9. **Garantía del 5% del total de la oferta cuando exceda la suma de \$ 300.000, bajo causal de rechazo de la propuesta, de acuerdo al artículo 19 Ley 13.981 Apartado 2 del decreto reglamentario 1300/16, pudiendo acompañarse nota firmada por el representante legal de la empresa para aplicar el apartado 2 punto 4.**  
**En la adjudicación la garantía se extenderá al 10% del valor total de la adjudicación.**

2.10. En la oferta se deberá consignar el **Número de Inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia**. Los proveedores que contengan sus credenciales vencidas o caducas deberán regularizar su situación con carácter previo a la adjudicación.

2.11. **Plazo de Entrega:** se establece un plazo de entrega **INMEDIATO (diez -10- días a partir de la recepción de la Orden de Provisión)**.

En caso de tratarse de **elementos que requieran toma de medidas, moldes o reparación**, en la oferta se deberá expresar los días que se requieren para las pruebas y los días desde la prueba hasta la entrega definitiva.

Para elementos de **Cirugía**, el **plazo de entrega será INMEDIATO a partir de la presentación de la nota de intervención quirúrgica**. Cualquier cambio en la programación de la cirugía, deberá comunicarse a esta Subdirección dentro de las 24 horas posteriores de producido.

2.12. **GARANTÍA DE LOS ELEMENTOS:** deberá fijarse el **período de garantía de cada elemento cotizado, bajo causal de rechazo de la oferta**. No se admitirá la leyenda "Garantía de Fábrica".

### **3.- PREADJUDICACIÓN:**

La preadjudicación será dada a conocer a los proponentes dentro de los cinco (5) días posteriores al acto de apertura. **La Orden de Provisión deberá ser retirada por personal autorizado de cada empresa, en la Subdirección de Compras y Suministros los días MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES en el horario administrativo de 8.30 a 12.00.**

### **4.-PRESENTACIÓN DE FACTURAS:**

Las facturas se presentarán conforme lo dispuesto en Resolución N° 3749/15 de la AFIP, en la Mesa de Entradas del IOMA **los días MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES en el horario administrativo de 8.30 a 12.00.**

Deberán contener:

- REMITO
- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA AFIP Y DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN EL ENLACE "OBLIGACIONES IMPOSITIVAS PARA FACTURACIÓN" EN LA PAGINA WEB [www.ioma.gba.gov.ar](http://www.ioma.gba.gov.ar) según el memorándum 2/2017 de la Contaduría General de la Pcia. de BS. As.
- Certificado de **libre deuda de DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS**, conforme Art 6º y 7º de la Ley 13.074. Dicho certificado debe ser solicitado en el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 53 esq.12, Torre II, piso 8, de lunes a viernes de 9 a 17 hs. Tel: 0221 429-5554/5532 de la ciudad de La Plata.

Para los insumos comprendidos en la Resolución N° 3593/12 (y modificatorias) y todos aquellos que requieran implante y/o cirugía:

- Protocolo quirúrgico (\*)
- Certificado de Implante (\*)
- Stickers originales (\*)

- Placa control postoperatorio o estudio que corresponda a fin de evaluar la aplicación del insumo objeto de la Facturación identificando afiliado en forma fehaciente.
  - En los casos que el elemento facturado tenga garantía, la misma deberá estar adjunta a la facturación en copia con el recibido por el afiliado del original.
- (\*) Avalado por el profesional interviniente.  
(\*)(\*) Para los elementos que no posean stickers, el médico interviniente deberá avalar en el remito la marca y el modelo recepcionado, y se deberá adjuntar remito de compra del producto.

Elementos protésicos no implantables, sillas de ruedas, ortesis, etc.:

- REMITO firmado por el afiliado y el **médico que solicitó** el elemento, donde conste conformidad de ambos. En el mismo deberá especificarse la marca y la garantía del mismo, bajo causal de rechazo de la correspondiente factura. La copia del certificado de garantía recepcionado pro el afiliado, con el detalle de la cobertura que se indico en el presupuesto al momento de la oferta.

## **5.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:**

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes, pre adjudicatarios o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan, Título III Penalidades y Sanciones Capítulo único de la Ley 13.981 Dto. 1300/16

1. **A LOS PROPONENTES:** por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento: pérdida proporcional o total de la garantía, estando además a su cargo las diferencias de precio entre su propuesta y las que se adjudiquen en la misma contratación.
2. **A LOS PREADJUDICATARIOS:** desistimiento parcial o total de su propuesta: pérdida proporcional o total de la garantía, estando además a su cargo las diferencias de precio entre su propuesta y las que se adjudiquen en la misma contratación, siempre que hubiere otras ofertas válidas para su adjudicación, o las que surjan de la nueva contratación a realizar con un tercero
3. **A LOS ADJUDICATARIOS:**
  - a) Por la entrega fuera de término: multa por mora que resultará de aplicar sobre el valor de los elementos o servicios entregados o cumplidos fuera de término, el doble del promedio de la tasa nominal anual adelantado para operaciones de descuento a treinta (30) días del Banco de la Provincia de Buenos Aires, vigente en el período de mora y proyectado para el tiempo en que subsista el incumplimiento.
  - b) Por incumplimiento parcial o total del contrato o por no afianzar el: pérdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precio a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero.

**Multa por mora:** la mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial. Las multas serán de aplicación automática, sin necesidad de pronunciamiento expreso. **Imputación del pago de las multas o cargos:** las multas o cargos afectarán por su orden, a las facturas emergentes del contrato u otras que estén al cobro o en trámite y luego a la garantía.

**SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**  
**LA PLATA, Octubre de 2016.-**